

RESOLUCIÓN 159/2007, 20 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación por la que se aprueba la convocatoria de selección de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo docentes, en determinadas especialidades e idiomas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y al Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, al servicio del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La base tercera de las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, aprobadas por Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre del Consejero de Educación, dispone que el Departamento de Educación, en caso de urgencia, podrá admitir nuevos aspirantes a la contratación previo anuncio en prensa por el procedimiento que se determine en la respectiva convocatoria cuyas bases serán objeto de publicación en el Negociado de Información y Documentación del Departamento.

Asimismo, dispone que las personas provenientes de convocatoria en prensa antes de ser contratadas serán reordenadas por el orden asignado por una comisión que se constituya al efecto para valorar los méritos establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5, punto 3, del Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que se determina la estructura básica de los Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1º Aprobar la convocatoria de selección de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo docentes, en determinadas especialidades e idiomas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y al Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, al servicio del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Bases de la convocatoria:

Primera. Se autoriza la selección de aspirantes a la contratación temporal en las siguientes relaciones:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

- ADMINISTRACION DE EMPRESA (CASTELLANO)
- ADMINISTRACION DE EMPRESA (EUSKERA)
- ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL (EUSKERA)
- ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (CASTELLANO)

- ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (EUSKERA)
- CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION (EUSKERA)
- ECONOMIA (EUSKERA)
- EDUCACION FISICA (EUSKERA)
- FILOSOFIA (EUSKERA)
- FISICA Y QUIMICA (EUSKERA)
- FORMACION Y ORIENTACION LABORAL (EUSKERA)
- FRANCES (EUSKERA)
- GEOGRAFIA E HISTORIA (EUSKERA)
- GRIEGO (EUSKERA)
- INFORMATICA (EUSKERA)
- INGLES (EUSKERA)
- LATIN (EUSKERA)
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (EUSKERA)
- LENGUA Y LITERATURA VASCA (EUSKERA)
- MATEMATICAS (EUSKERA)
- MUSICA (EUSKERA)
- ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (EUSKERA)
- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA (EUSKERA)
- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS (CASTELLANO)
- PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA (EUSKERA)
- PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS (EUSKERA)

PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL:

- COCINA Y PASTELERIA (CASTELLANO)
- EQUIPOS ELECTRONICOS (CASTELLANO)
- FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE (CASTELLANO)
- FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE (EUSKERA)
- INSTALACIONES ELECTROTECNICAS (EUSKERA)
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS TERMICOS Y FLUIDOS (CASTELLANO)
- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (CASTELLANO)
- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (EUSKERA)
- MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS (EUSKERA)
- OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA (EUSKERA)
- OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (CASTELLANO)
- PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO (CASTELLANO)
- PROCESOS COMERCIALES (CASTELLANO)
- PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (EUSKERA)
- SOLDADURA (CASTELLANO)
- SOLDADURA (EUSKERA)

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:

- DIBUJO TÉCNICO (CASTELLANO)
- DISEÑO DE INTERIORES (CASTELLANO)
- DISEÑO DE PRODUCTO (CASTELLANO)
- FOTOGRAFÍA (CASTELLANO)
- MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (CASTELLANO)
- ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN (CASTELLANO)

PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

- FRANCÉS (CASTELLANO)

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS:

- MERCADO LABORAL Y GESTIÓN (CASTELLANO)

Segunda. Las relaciones de aspirantes a la contratación temporal, aprobadas en virtud de la presente convocatoria, estarán vigentes únicamente durante el curso académico 2007/2008, sin perjuicio de la prioridad en el llamamiento de los aspirantes que figuran en las relaciones aprobadas por la Resolución 2/2007, de 27 de agosto, del Director General de Inspección y Servicios y en las listas que se constituyan a través del Servicio Navarro de Empleo.

Los aspirantes que durante el curso 2007/2008 sean contratados por figurar en las relaciones elaboradas en virtud de la presente convocatoria, serán incluidos en las relaciones de aspirantes a la contratación temporal, que se confeccionen para el curso 2008/2009, en el orden que les corresponda de acuerdo con el baremo de méritos aprobado en la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación.

Tercera. Requisitos de titulación para el acceso a las listas:

1. Los requisitos de titulación que se exigen para la admisión en cada Cuerpo y especialidad se señalan en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Para el desempeño de puestos de trabajo de docente en vascoence se exige como requisito estar en posesión del título EGA o equivalente.

No obstante, los aspirantes que soliciten la inclusión en especialidades en vascoence y no tengan título EGA o equivalente, serán convocados a la realización de una prueba de vascoence. Una vez superada la prueba, serán incluidos en las relaciones correspondientes a puestos de trabajo en vascoence.

Cuarta. Requisitos generales de acceso a las listas:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En caso de no tener la nacionalidad española, los aspirantes deberán estar en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o de certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública, así como la homologación o reconocimiento del título exigido, para cada especialidad, en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinta. Todos los requisitos de acceso deben poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de prestación de servicios.

Sexta. Orden de prelación de los aspirantes a la contratación.

1. Los aspirantes a la contratación serán ordenados, en cada Cuerpo, especialidad e idioma, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos que se adjunta como Anexo II de la presente Resolución.

2. Los empates en la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos, que se produzcan dentro de cada relación de aspirantes, se resolverán atendiendo a la prioridad en el orden de entrada de la instancia de participación en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra sita en el

Departamento de Educación (Cuesta Santo Domingo, 8, Pamplona). Si persistiera el empate, se atenderá a la prioridad en el orden de entrada de la instancia de participación en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Séptima. Presentación de instancias y documentación.

Los aspirantes deberán presentar en el Negociado de Registro del Departamento de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- La instancia de participación en la presente convocatoria, que se adjunta como Anexo III.
- Los requisitos de titulación para el acceso a las listas, establecidos en la base tercera y en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Los documentos acreditativos de los méritos a valorar, establecidos en la base sexta y en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los requisitos generales de acceso a las listas exigidos en la base cuarta se acreditarán, con carácter previo a la firma del contrato.

El plazo de presentación de instancias comprenderá desde el día 24 de septiembre hasta el día 28 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Las instancias de participación se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la siguiente dirección de internet: www.pnte.cfnavarra.es.

Octava. Los méritos serán valorados por una Comisión constituida por empleados adscritos al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, que propondrá al Director General de Inspección y Servicios el orden de prelación de los aspirantes a la contratación temporal en cada relación.

Novena. El Director General de Inspección y Servicios aprobará las relaciones de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo docente, en cada especialidad e idioma.

Décima. Publicar la presente Resolución en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la siguiente dirección de internet: www.pnte.cfnavarra.es, el día 21 de septiembre de 2007.

Undécima. Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 20 de septiembre de 2007. EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS,
Francisco Javier Esparza Sánchez.